

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 18
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales..	0,80 pesetas línea
Los de subastas... ..	0,60 » »
Los demás no determinados..	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de diciembre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Aprovechamientos de pastos en derrota

CIRCULAR

Se ha presentado en este Gobierno una instancia suscrita por don Luis Mantilla y dieciséis vecinos más del pueblo de Ucieda (Ruento), reclamando contra la autorización concedida y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 139, de fecha 19 de noviembre último, autorizando a los vecinos de los pueblos de Ruento, Ucieda, Barcenilla y La Miña para que puedan soltar sus ganados a pastar en derrota.

Con fecha 12 del citado mes de noviembre, y por conducto de la Alcaldía de Ruento, se remitieron a este Gobierno instancias suscritas por la mayoría absoluta de vecinos de dichos pueblos pidiendo autorización para soltar sus ganados a pastar en derrota en la mieses y praderas abiertas, una vez recogidas sus cosechas, en las fincas que en propiedad o arriendo les pertenecen en dichos pueblos, cuyas instancias venían con informe favorable de la citada Alcaldía.

Este Gobierno ha acordado que para que pueda concederse la autorización de referencia es condición indispensable que exista unanimidad entre todos los vecinos al hacer la petición, puesto que reclaman diecisiete vecinos de Ucieda para que no se conceda, por creerse perjudicados.

Y, en cumplimiento del párrafo tercero de la Real orden de 15 de noviembre de 1853, he tenido a bien dis-

poner quede en suspenso la autorización concedida hasta tanto no exista absoluta unanimidad entre los vecinos de Ruento para hacer el aprovechamiento de los pastos de referencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades locales y guardia civil, y su exacto cumplimiento.

Santander, 1.º de diciembre de 1924.

El gobernador civil,
Andrés Saliquet.

CIRCULAR

Los vecinos del pueblo de Prollezo, perteneciente al Ayuntamiento de Val de San Vicente, dirigen instancia a este Gobierno en súplica de que se les autorice para el aprovechamiento, con sus ganados, mancomunadamente, del fruto rastrojo de sus mieses y praderas abiertas, una vez recogidas sus cosechas, en las fincas que en propiedad o colonia les pertenecen en dicho término.

El señor delegado gubernativo de San Vicente de la Barquera remite la citada instancia informando que están en absoluta mayoría los vecinos solicitantes.

En su virtud, este Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3.º de la Real orden de 15 de noviembre de 1853, ha acordado acceder a lo solicitado por los vecinos del pueblo mencionado, autorizándoles para el aprovechamiento de los pastos de referencia.

Lo que, para conocimiento de las autoridades locales y guardia civil, se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos procedentes.

Santander, 28 de noviembre de 1924.

716

El gobernador civil,
Andrés Saliquet.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

Vista la comunicación que dirige a este Ministerio el Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino en solicitud de que por los Gobernadores, Delega-

dos gubernativos y Ayuntamientos se preste la mayor atención y diligencia al servicio de estadística de animales de abasto y de industrias lácteas, que dicha Asociación ha acordado realizar, para conocer el número de animales, con su peso, que actualmente se sacrifican en toda España, tanto en los mataderos públicos como en las casas y dehesas particulares, determinando el consumo de carne, la riqueza ganadera, las cifras que representan los diferentes subproductos y otros varios extremos y consideraciones valiosas para la economía nacional, en relación también con las industrias lácteas, las cuales de año en año se amplían y perfeccionan en España:

En consideración a que los más importantes datos para el servicio indicado radican en los Municipios y, por tanto, los Ayuntamientos deben prestar una mayor colaboración a la empresa que se trata de realizar, cuya gran importancia se manifiesta al solo enunciado de alguno de los puntos que ha de abarcar,

S. M. el rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por los Gobernadores de provincia se ordene a los Delegados gubernativos y Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de la Nación presten la mayor atención al servicio de estadística de animales de abasto y de industrias lácteas, y con urgencia y el mayor cuidado y exactitud reúnan los datos que les sean interesados por la Asociación general de Ganaderos del Reino y los consignen en los impresos por ella enviados a todos los Municipios, devolviéndolos a la Corporación mencionada o las Juntas provinciales, filiales de aquélla; cuidando muy especialmente las Autoridades antedichas de que en las Delegaciones gubernativas y Ayuntamientos quede copia exacta de cuantos datos envíen a la Asociación para que puedan servir de base a nuevas estadísticas que se considere necesario formar.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Noviembre de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señor Gobernador civil de la provincia de... 718

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Vista la instancia elevada a este Ministerio con fecha 13 de los corrientes por D. Jesús Cánovas del Castillo, en nombre de la Cámara oficial agrícola de la provincia de Madrid, solicitando que se declare que las Cámaras oficiales agrícolas provinciales tienen derecho a tomar parte en la elección de Vocales representantes de las Asociaciones agrícolas y ganaderas legalmente constituidas, en la Junta Central de Colonización y Repoblación Interior:

Resultando que por Real orden de 7 del corriente mes, este Ministerio aprobó las instrucciones propuestas por la Junta Central de Colonización y Repoblación Interior, para la elección de los cuatro Vocales que, según el artículo 4.º del Real decreto de 13 de Septiembre próximo pasado, deben representar en ella a las Asociaciones agrícolas y ganaderas legalmente constituidas:

Resultando que en la enumeración de Asociaciones agrícolas y ganaderas que, a los efectos de la elección hace la segunda de dichas Instrucciones, figuran en primer término las Cámaras agrícolas constituidas con sujeción a los preceptos del Real decreto de 14 de Noviembre de 1890 o a los de la ley de Asociaciones de 30 de Junio de

1887, pero no las Cámaras oficiales agrícolas creadas en cada capital de provincia y en Ceuta y en Melilla por Real decreto de 2 de Septiembre de 1919:

Resultando que, prosiguiendo esta enumeración de Asociaciones agrícolas y ganaderas para los efectos de la elección, se coloca bajo la letra d) a los Sindicatos agrícolas constituidos con arreglo a las leyes de 30 de Junio de 1887 y de 28 de Enero de 1906, así como todas aquellas Asociaciones de agricultores y ganaderos a las que se les ha concedido el carácter de Sindicatos agrícolas, a los efectos de la ley:

Considerando que, según el artículo 1.º de la ley de 28 de Enero de 1906, se consideran Sindicatos agrícolas las Cámaras agrícolas, no sólo constituidas con anterioridad a esta fecha, sino las que «se constituyan legalmente» para alguno o algunos de los fines que detalla después en diez distintos números, casi todos los cuales son precisamente los que atribuye a las Cámaras oficiales el artículo 4.º del Real decreto de 2 de Septiembre de 1919, que las creó:

Considerando que, a mayor abundamiento, el artículo 6.º de este mismo Real decreto dispone que las Cámaras Oficiales Agrícolas provinciales «gozarán de todos los derechos que concede a los Sindicatos agrícolas la ley de 28 de Enero de 1906, por estar expresamente incluidos en la misma», lo cual reafirma el carácter de Sindicatos agrícolas de esta clase de Cámaras, para todos los efectos que de él puedan derivarse:

Considerando que, según el artículo 2.º del propio Real decreto de 2 de Septiembre de 1919, las Cámaras Oficiales Agrícolas de cada provincia son Cuerpos Consultivos de la Administración y deberán ser oídas en todos los proyectos y planes de reformas agrícolas y en las leyes sociales, en general, precepto éste que justifica cumplidamente su derecho, en todo caso, a intervenir en la constitución de la Junta Central de Colonización y Repoblación interior:

Considerando, por último, que la Junta Central de Colonización y Repoblación interior, a quien se ha oído debidamente, hace suyo en su informe con todas sus consecuencias el segundo de estos razonamientos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las Cámaras Oficiales Agrícolas de las provincias, así como las de Melilla y Ceuta, creadas por virtud del Real decreto de 2 de Septiembre de 1919, están comprendidas como Sindicatos agrícolas que son, en la letra d) de la segunda de las Instrucciones para la elección de Vocales representantes de las Asociaciones agrícolas y ganaderas legalmente constituidas en la Junta Central de Colonización y Repoblación interior, aprobadas por Real orden de 7 del corriente mes, de este Ministerio, teniendo derecho, por consiguiente, a emitir su sufragio en las elecciones para la designación de estos Vocales ya anunciadas por primera vez y en las que en lo sucesivo deban celebrarse para la renovación de los mismos, en igual forma que en la prescrita por las referidas Instrucciones para las demás Asociaciones agrícolas y ganaderas constituidas legalmente.

De Real orden le digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, Aunos.

Señor Director general de Trabajo y Acción social.

Comisión provincial de Santander

EMPRÉSTITO

El día 15 del actual, a las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial la amortización de cuarenta y ocho obligaciones del empréstito provincial, y desde el día siguiente quedará abierto el pago de dichas obligaciones amortizadas, así como el de los intereses devengados, en la Caja de esta Diputación, todos los días laborables, a las horas de oficina.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para conocimiento de los interesados.

Santander a 4 de Diciembre de 1924.—El vicepresidente, Venancio R. Jiménez.

Tesorería-Contaduría de Hacienda de Santander

Zona de la capital.—Presupuesto de 1924-25

Certificaciones de descubiertos

En certificación de descubiertos expedida por la Tesorería-Contaduría se ha dictado por la misma providencia de primer grado de apremio del tenor siguiente:

«Providencia de primer grado de apremio: En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el recargo del primer grado de apremio, o sea el 5 por 100 del importe del débito, al deudor comprendido en la presente certificación; con el apercibimiento del recargo del 2.º grado, o sea, el 15 por 100 si no satisface el débito y recargo del primer grado en el término de cinco días.

Número 57.—Pilar Peñil: importe, 1.032,32 pesetas; industrial, defraudación; vecindad, Santander; ejercicio 1924-25.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 51 de referida Instrucción y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y notificación al mismo del primer grado de apremio, expido la presente en Santander a 2 de diciembre de 1924.—El tesorero-contador, Salustiano Casas. 720

Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Santander

Oposiciones restringidas entre Maestros nacionales del segundo Escalafón

Habiéndose padecido un error de copia en la relación de aspirantes admitidos a las referidas oposiciones, cuya se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 28 de noviembre último, número 143, se hace constar por la presente que está admitido por la Superioridad don Joel Jiménez Ortiz, maestro de la escuela nacional de San Andrés de Liébana, con entrada en esta oficina el día 18 de octubre próximo pasado, con el número 2.148 de orden.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 1.º de diciembre de 1924.—El jefe de la Sección, J. Cano.

Maestros nombrados por los tres primeros turnos del artículo 75 del vigente Estatuto del Magisterio.

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 29 de noviembre último aparece inserta una orden del ilustrísimo señor director general de Primera Enseñanza, fecha 26 del mismo mes, con nombramientos por los tres primeros turnos del artículo 75 del vigente Estatuto general del Magisterio, que dice lo siguiente:

«De acuerdo con lo establecido en la Real orden de 31 de Enero anterior, esta Dirección general ha acordado publicar en la «Gaceta de Madrid» las siguientes adjudicaciones de destinos, por los turnos que se detallan, de los establecidos en el artículo 75 del vigente Estatuto.

TURNO PRIMERO

Maestros del primer escalafón

D. José Gordero Chamorro, Maestro que fué de Calles (Oviedo), se le adjudica la de Villaviciosa, en la misma provincia, con 2.127 habitantes.

D. Ricardo García de Vargas, de Porcuna (Jaén), la de Martos, en la misma provincia, con 19.769 habitantes.

D. José María Serrate Alvarez, de Tiermas (Zaragoza), la de Figueruelas, en la misma provincia, con 504 habitantes.

D. Joaquín Domenech Coll, de Valldemera (Baleares), la de Pladema Tesa (Baleares), con 1.734 habitantes.

D. Julio López Torrijo, de Lacorvilla (Zaragoza), se le nombra para la misma, anulándose la excedencia que le fué concedida por Real orden de 26 de Julio último, de acuerdo con lo establecido en la de 29 de Agosto pasado. «Gaceta» de 3 de Septiembre).

D. Domingo Gil Ortega y Sosa, de La Solana, la de Las Labores (Ciudad Real), con 871 habitantes.

Maestros pertenecientes al segundo escalafón

D. Julián Gimeno Gargallo, Maestro que fué de Espinosa de Henares (Guadalajara), se le adjudica la de Bacarot (Alicante).

D. Modesto Cabezas Fernández, de Vega de doña Olimpia (Palencia), la de Cardenchoza (Bacajoz).

D. Antonio Noguero Villanueva, de Pelegrina (Guadalajara), la del Barrio de la Vega Monachil (Granada).

D. José Barranco Vera, de Alcolea del Río (Sevilla), la de Piconcillo-Fuenteovejuna (Córdoba).

D. Nemesio González Valledor, de Collado-Pola de Allande (Oviedo), la de Rodical, en la misma provincia.

D. Félix Ayora Gómez, de Tella (Huesca), la de Tortajada (Teruel).

D. Miguel Alba Egües, de Canillejas (Madrid), la de Herbeset-Morella (Castellón).

D. Flaviano Etayo Pinedo, de Villanueva de Alava, la de Villafranca (Alava).

D. Antonio Alaminos Espinosa, de Quintanlara (Burgos), la de Cristo del Espíritu Santo (Ciudad Real).

Maestras del primer escalafón

Doña Casilda García García, Maestra que fué de Villa-rejo de Orbigo (León), se le adjudica la de Navatejera, Villaquilambre, en la misma provincia, con 502 habitantes.

Doña Carmen Pérez Gómez, de Goente-Capela, la de Lajes de Orro (Coruña), con 771 habitantes.

Maestras del segundo escalafón

Doña María de los Dolores Bouza Trillo, de Forzanes, la de Cornazo (Pontevedra).

Doña María de los Desamparados Torrent Jiménez, de Puebla de San Miguel (Valencia), la de Segart de Albalat.

Doña Consuelo Sorribes Bondía, de Higuera (Castellón), la de Guacasequíes (Valencia).

Doña Esperanza Sobrino Serrano, de Fuembellida (Guadalajara), la de Torrelodones (Madrid).

Doña Dolores Pedro Pujol, de Vilamós (Lérida), la de Vilella Alta (Tarragona).

Doña Amparo Gómez Fuentes, de Ferrerías (Barcelona), la de Riells, del Fay-Bigas de la misma provincia.

Doña Leonor Rodríguez González, de Madriguera (Segovia), la de Madrona, también de Segovia.

Doña Santiaga Roldán Rivas, de Enjambre (Ciudad Real), la de Valdemanco (Madrid).

Doña Manuela Teresa León García, de Matas Pozancos (Guadalajara), la de Cobeña (Madrid).

Doña Josefa Quinto Muñoz, de Avoaín-Urraul Alto (Navarra), la de Ruiseñada (Santander).

SEGUNDO TURNO

Doña Josefa Vives Artán, Maestra de Montanisell (Lérida), se le adjudica la de Calella (Barcelona), por tener derecho a censo superior y ser la que se le adjudicó del segundo escalafón, que en su consecuencia deberá ser provista por el sexto turno.

Doña Trinidad Ruiz Navarro; de acuerdo con la Real orden de 23 de Noviembre de 1917, se le adjudica en Málaga la unitaria de niñas, número 20, denominada Nuestra Señora del Pilar.

Doña María Rosa Crespo Fidalgo, de Veneros (León), la de Villaestrigo, en la misma provincia.

Don Jenaro Blas Marichalar, en cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo, se le adjudica en Zaragoza la Sección de graduada de Zabala.

TERCER TURNO

Doña María Antonia Peña García, como consorte de D. Angel García García, Maestro de Los Maroños, Torre Pacheco (Murcia), se le adjudica la de niñas de igual localidad.

Don Modesto Benavides Peña, de Fuente Vaqueros (Granada), consorte de doña Antonia Rodríguez Rodríguez, que sirve en Romilla, Chauchina (Granada), la de niños de esta localidad.

Don Gerardo Díaz García, de Pozuelos del Rey (Palencia), consorte de doña María Inocencia Santos, la de niños de Paredes de Nava, en la misma provincia.

Don Marcelo López Monreal, de Rebollar, y su consorte, doña Obdulia A. Rodríguez Bendicho, de Portillo, ambas de la provincia de Soria, las de Goñar, Huércal-Oveira (Almería).

Doña Margarita Gil Galindo, de Santa María de Mercado (Burgos), como consorte de D. Angel Alonso Poza, de Sotos de Sepúlveda, Castillejos de Mesleón (Segovia), la de niñas de este Ayuntamiento.

Don Faustino Gerardo Matas González, de Ituro de Azaba (Salamanca), consorte de doña Teresa García Romo, de Aldehuela de Yeltes, en la misma provincia, la de niños de esta última localidad.

Doña María del Campo y Anqueira, de Vegel de la Frontera (Cádiz), y su consorte, D. Pedro Muñoz de Arenillas y Barrientos, de Cerezo (Cáceres), las de El Repilado, agregado de Jabugo (Huelva).

D. Isidoro García Artes, de Sena-Láncara (León), como consorte de doña Bernarda Gutiérrez, de San Emiliano, en la misma provincia, la de niños de Candemuela San Emiliano.

D. Jesús Suárez Fernández, de Fonsagrada (Lugo), consorte de doña Encarnación Aláez Cuervo, de Doncos, en la misma provincia, a la de niños de este último pueblo.

D. Benito Alonso Rodríguez, de Valdenegrillo (Soria), y su esposa, doña Cirila Galarza San Millán, de Nadajún (Logroño), las de Codos (Zaragoza).

Doña María Adela Torrente Portuño, de Pitarque (Teruel), esposa de D. Pedro Soscós Plana, Maestro nacional de la Beneficencia en Sevilla, en cumplimiento de la Real orden de 29 de Octubre anterior, se le adjudica la Sección de graduada vacante en dicha capital.

D. Jerónimo Bueno Quesada, de Cúllar-Baza (Granada), en nombre de su esposa doña Antonia Rodríguez García, de Porruncillo-Arguiflos (Jaén), adjudicándole a dicha señora la de El Margen, en el mismo Ayuntamiento de Cúllar-Baza.

Don Serafín Crespo Valles, de Tondomar (Burgos), y su esposa doña Isabel Salinas Díez, de Bretó de la Riva (Zamora), las de Santa Eulalia de Camba-Rodeiro (Pontevedra).

Doña María de la Encarnación Belio Gil, de Araguas (Huesca), consorte de D. Alfredo Bocobio Gómez, de Gistaín (Huesca), de la de niñas de este último pueblo.

Las anteriores adjudicaciones de destino no surtirán efecto alguno ni concederán derecho de ninguna clase en tanto expresamente no sean confirmadas de acuerdo con lo determinado en la Real orden de 31 de Enero último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1924.—El encargado del despacho, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de lo que dispone la R. O. de 31 de enero del actual año, admitiéndose reclamaciones en plazo de quince días a partir de la «Gaceta» indicada, en instancia al ilustrísimo señor director general de Primera Enseñanza, con los documentos oportunos y por conducto de la Sección administrativa de primera enseñanza respectiva.

Santander, 1.º de diciembre de 1924.—El jefe de la Sección, J. Cano.

Ayuntamiento de Mazcuerras

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en pleno durante el primer trimestre del presente ejercicio económico:

Sesión del día 19 de julio 1924.—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda nombrar a don Vicente Puente García vocal suplente de la Junta municipal del Censo electoral.

Sesión del día 6 de agosto.—Aprueba el acta anterior.

A propuesta del vecino de este pueblo don Fernando Ríos Vélez, que representa varios vecinos, se acuerda dar el nombre de doña Concha Espina a la plaza de este pueblo llamada hasta ahora de los Húsares.

Se aprueba las cuotas que en forma de patente han sido asignadas a los industriales de este término municipal.

Se acuerda fijar en quince días el plazo para que los contribuyentes de este término municipal den la relación de sus ganados.

Sesión del día 18 de octubre.—Se aprueba el acta anterior.

Se admite la renuncia del cargo de secretario a don Alfredo González Ruiz por haber sido destinado al Ayuntamiento de Polanco.

Se nombra secretario interino a don Manuel Díaz Espiga.

Se acuerda dirigir una instancia al Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar haciendo suya la petición del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal en pro del traslado del Juzgado de 1.^a instancia de Cabuérniga a la citada villa.

Se acuerda declarar hija adoptiva de Mazcuerras a la excelentísima señora doña Concha Espina.

Sesión del 20 de octubre.—Se aprueba el acta anterior.

Se aprueba la reforma introducida en el presupuesto ordinario de ingresos y gastos del ejercicio 1924-25 y que consiste en consignar 1.394,36 más de las estipuladas para atenciones de sanidad pública y sueldo de empleados.

Sesión del día 17 de noviembre.—Se aprueba el acta anterior.

Se aprueban los apéndices de rústica, urbana y recuento de ganadería.

Se acuerda arreglar la parte interior de la escuela de niñas de Mazcuerras.

Mazcuerras, 22 de noviembre de 1924.—El secretario, Manuel Dou.—V.^o B.^o, el alcalde, Luis Pérez.

Diligencia.—La extiendo haciendo constar que el precedente extracto ha sido aprobado por el pleno en sesión del día 22 de noviembre.

Mazcuerras, 22 de noviembre de 1924.—El secretario, Manuel Dou.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en la reunión cuatrimestral que tuvo lugar el día cinco del mes de octubre corriente.

Se aprobó el acta de la sesión extraordinaria celebrada el 24 de agosto pasado.

Se enteró el Ayuntamiento con sumo agrado del buen estado de la enseñanza en las escuelas nacionales de niños y de niñas, según el juicio crítico e impresiones que mereció a la Junta local la exposición de trabajos organizada en el mes de julio, y se acordó conceder a los profesores don Saturnino Palacios y doña Fermina Núñez, por sus buenos servicios, la gratificación de setenta y cinco pesetas a cada uno.

Reconocer a favor del señor médico titular don José Bustamante un crédito de ciento veinticinco pesetas en concepto de gratificación correspondiente al ejercicio trimestral de 1924.

Cumplir lo dispuesto en Real orden del Ministerio de la Gobernación de 13 de septiembre anterior estableciendo el servicio de reconocimiento e inspección sanitaria de los animales de ganado de cerda que se sacrificuen en los domicilios particulares.

Enterarse de la circular que sobre plantaciones publicó el Distrito forestal de Santander en el «Boletín Oficial», número 83, y nombrar una Comisión que, previo reconocimiento de los terrenos de dominio público, proponga un plan de plantaciones, determinando las especies arbóreas que convenga utilizar.

Reconocer la legitimidad y procedencia de algunos pagos que hizo el señor depositario en el año de 1923, y de los cuales no se le reintegró por insuficiencia de los créditos que había consignados en el presupuesto respectivo.

Y para cumplimiento de lo dispuesto en el número 10, artículo 2.^o del Reglamento de 23 de agosto anterior, se expide el presente en Villaverde de Trucíos a 13 de octubre de 1924.—El secretario, José Estefanía.—V.^o B.^o El alcalde, Angel Quintana,

Ayuntamiento de Torrelavega

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de septiembre.

Sesión del día 3.—Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar a don Luis Collantes Pérez para la construcción de una alcantarilla e instalación de agua en la fábrica de quesos que proyecta instalar en «Pando».

Pasar a informe de la Comisión de Fomento una instancia a don Eugenio Semus solicitando un terreno como de un área y siete centiáreas de superficie en Sierrapando.

Acerca de otro escrito de don Francisco Bolado, pidiendo se le rebaje la cantidad que ha satisfecho de más en el ejercicio anterior, se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda.

También se resuelve pase a dicha Comisión otra instancia de don Pedro Daquerre solicitando un socorro para atender en parte al tratamiento antirrábico de un hijo.

Aprobar diferentes cuentas por distintos servicios municipales.

Aprobar igualmente los extractos de los acuerdos de agosto último.

Sesión del día 10.—Aprobar el acta de la anterior.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Ilmo. Sr. D. Florencio Ceruti de Castañeda, alcalde que fué de esta población, y que asista una Comisión de concejales a los funerales.

Autorizar a don Jacobo Díaz para la reparación de una casa de su propiedad en la calle Ancha.

Que informe la Comisión de Fomento y Junta administrativa en la petición de un terreno sobrante de vía pública que hace el vecino de Barreda Segundo Hoyuela.

Autorizar a don Antonio Herrera para colocar dos miradores en su casa calle de Argumosa.

Facultar a don Amado Caviedes para la corta de un árbol que le perjudica.

Proceder a la recepción provincial de las obras referentes a la construcción de una escuela en el pueblo de Ganzo.

Ordenar la limpieza de la cañería de la fuente del pueblo de Tanos y que la Comisión de Fomento estudie aquello más conveniente para que el pueblo no carezca de agua.

Aprobar varias cuentas por distintos servicios municipales.

Sesión del día 17.—Aprobar el acta de la anterior.

Manifestar a don Antonio Fuente, vecino de Barreda, que para concederle el servicio de agua necesita hacer antes la instalación en el edificio.

Conceder un socorro de 20 pesetas al pobre Claudio Santos, que necesita hacer uso de las aguas medicinales de Caldas de Besaya.

Autorizar a don Eusebio Fernández Moya para reformar unos miradores de su casa de la calle de S. Felipe Quijano.

Facultar a don Pedro Sañudo para la instalación de agua de la traída en la casa de don José Ruiz Abascal, y por lo que hace a la que solicita de la fuente pública se acuerda informe la Comisión de Fomento.

Manifestar a don Antonio Peinador que antes de resolver acerca de su escrito sobre formación de una masa coral necesita haga el reglamento por el que se ha de regir y que ha de ser aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Desestimar la reclamación de don Ramiro Ruiz Sañudo pidiendo la enajenación de una faja de terreno frente al sótano de la plaza de abastos.

Anunciar por término de diez días una vacante de bombero municipal.

Aprobar diferentes cuentas por distintos servicios.

Sesión del día 24.—Aprobar el acta de la anterior.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una instancia de Pedro Iturbe, bombero municipal solicitando un socorro para atender al establecimiento de su salud.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento una instancia de don José Gutiérrez Alonso solicitando una parcela de terreno en Viérnoles.

A la misma Comisión otro escrito de varios vecinos de Viérnoles solicitando una cantidad para el arreglo de fuentes y carreteras.

Anticipar al oficial de esta Secretaría, don José María Barqín, la cantidad correspondiente al último plazo de su cuota militar como acogido a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento.

Aprobadas diferentes cuentas por distintos servicios municipales.

Torrelavega, 4 de octubre de 1924.—El alcalde, B. del Castillo.—El secretario, Manuel Barquín. 115

Ayuntamiento de Villaescusa

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno durante el cuatrimestre actual.

Sesión extraordinaria del día 17 de julio.—Se aprueba el acta anterior.

Se da cuenta de las cuentas municipales, pertenecientes al segundo semestre del año económico de 1923-24 y trimestre de ampliación, que fueron examinadas por la corporación, acordando su exposición al público por quince días conforme ordena el nuevo Estatuto municipal.

Se acuerda nombrar al teniente de alcalde don Felipe Crespo y al concejal don Felipe Obregón vocales de la nueva Junta local de Instrucción pública.

Día 9 de agosto.—Se da lectura de la anterior, que fué aprobada.

Se acuerda aprobar definitivamente las cuentas municipales rendidas por el señor alcalde pertenecientes al segundo semestre del año económico de 1923-24 y trimestre de ampliación, fijando el cargo de la cuenta trimestral del año 1923-24 en 31.150 pesetas, 85 céntimos y la data en 25.505 pesetas 56 céntimos, quedando una existencia para el siguiente de 5.645 pesetas 29 céntimos, y fijando el cargo del ejercicio trimestral en 11.996 pesetas 98 céntimos, y la data en 8.032 pesetas 36 céntimos, quedando una existencia para el siguiente de 3.964 pesetas 62 céntimos.

Se acuerda entregar al señor alcalde dichas cuentas para que por el mismo se eleven a la superioridad.

Día 27 de octubre.—Se da lectura de la anterior, que es aprobada.

Se da cuenta de lo actuado por la Comisión municipal permanente durante el cuatrimestre actual, acordando prestarle su aprobación.

Se acuerda gratificar al auxiliar de la Secretaría, don Agustín Castanedo, con 150 pesetas por los siete meses que desempeñó el cargo de secretario por la enfermedad que sufrió el difunto secretario don Luis Calvo, como prueba del buen celo desplegado por el mismo durante dichos siete meses.

Se da cuenta de las listas rectificadas de las prestaciones personales, de individuos sujetos a la misma, formadas por los señores presidentes de las Juntas administrativas de los pueblos de Liaño, La Concha, Villanueva y

Obregón, acordando prestarles su aprobación por encontrarlas ajustadas al nuevo Estatuto municipal y acordando en su vista imponer las prestaciones personales a todos los sujetos a las mismas en el próximo mes el sistema de estaquillas numeradas y a razón de catorce pies lineales la parte personal, catorce pies las yuntas, ocho las caballerías mayores y seis pies las menores, siendo redimibles al tipo corriente de un bracero en la localidad en esta fecha y siendo castigada la resistencia a las mismas a razón de multa igual a la mitad de su importe a la redención conforme previene el artículo 524 del Estatuto municipal.

Se da cuenta por el señor alcalde de que habiendo prolongado la «Electra Salcedo» sus líneas de energía para el alumbrado de los pueblos de este Ayuntamiento y necesitando este valle algo de alumbrado público, se estaba en el caso de tratar de lo mismo.

La Corporación acuerda se establezca alumbrado público en los sitios más necesarios y peligrosos de cada pueblo y que para conocer mejor las necesidades de los mismos se encarguen de informar al Ayuntamiento el concejal don Francisco Presmanes por el pueblo de Liaño, don Felipe Obregón, del pueblo de Obregón; don Felipe Crespo, del pueblo de La Concha, y don José María Muniolas, del pueblo de Villanueva.

Asimismo acuerda la corporación plena por unanimidad dar un voto de gracias al señor alcalde por las gestiones hechas para la adquisición del teléfono, pues gracias a su constante intervención e interés disfruta este Ayuntamiento de tan importante servicio.

Se acuerda que las sesiones del cuatrimestre siguiente se celebren en el próximo mes de febrero y días 26 y 27 del mismo.

Villaescusa, 30 de octubre de 1924.—El secretario, José Puente Abascal.—V.º B.º, el alcalde, Emilio Durante.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de octubre actual:

Día 1.º de octubre.—Se aprueba el acta anterior.

Por el señor secretario se da cuenta de las comunicaciones y circulares recibidas de los centros oficiales, quedando enterada la Comisión.

Día 8 de octubre de 1923.—Se da lectura del acta anterior, que es aprobada.

Por el señor secretario se da cuenta de las comunicaciones y circulares recibidas de los centros oficiales, quedando enterada la Comisión.

Se acuerda agregar al Ayuntamiento dos habitaciones contiguas al salón de sesiones de las casas cedidas por el Ayuntamiento a los señores maestros por no ser suficientes las dependencias que tiene el Ayuntamiento para el desarrollo de la vida municipal y por quedarles a los señores maestros casa habitación suficiente.

Se acuerda ponerlo en conocimiento de los señores maestros interesados y superioridad.

Día 15.—Se da lectura de la anterior, que fué aprobada.

Por el señor secretario se da cuenta de las comunicaciones y circulares recibidas de los centros oficiales, quedando enterada la Comisión.

Se aprueba una factura municipal

Se acuerda abonar al depositario señor Cobo 66 pesetas 75 céntimos para su ingreso al contingente carcelario del primer trimestre del año actual.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de septiembre último, acordando remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el B. O. de la misma.

Día 22 de octubre.—Se da lectura de la anterior, que fué aprobada.

Por el señor secretario se da cuenta de las comunicaciones y circulares recibidas de los centros oficiales, quedando enterada la Comisión.

Se aprueba la cuenta trimestral rendida por el depositario señor Cobo perteneciente al primer trimestre del año actual.

Se aprueban varias facturas municipales.

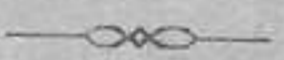
Se acuerda solicitar del Instituto Llorente la vacuna necesaria para proceder a la vacunación y revacunación de los habitantes de este término.

Día 29.—Se da cuenta de la anterior, que fué aprobada.

Se da cuenta por el señor secretario de las comunicaciones y circulares recibidas de los centros oficiales, quedando enterada la Comisión.

Se levanta la sesión por no haber más asuntos de que ocuparse.

Villaescusa, 20 de octubre de 1924.—El secretario, José Puente Abascal.—V.º B.º, el alcalde, Emilio Durante.



Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de septiembre último.

Sesión ordinaria de 3 de septiembre.—Se da lectura del acta anterior que es aprobada.

Por el señor secretario se da cuenta de las comunicaciones y circulares recibidas de los centros oficiales, quedando enterada la Comisión.

Se acuerda abonar a don Antonio Galván Castanedo 10 pesetas como tallador que fué nombrado por el Ayuntamiento para tallar los mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores.

Día 10 de septiembre.—Se da lectura de la anterior, que es aprobada.

Se da cuenta por el señor secretario de las comunicaciones y circulares recibidas de los centros oficiales, quedando enterada la Comisión.

Se aprueban varias facturas municipales.

Se acuerda autorizar a don Fernando Villa para que cobre el premio de cédulas personales correspondiente al año económico de 1923-24.

Se acuerda comisionar al secretario señor Puente para adquirir 200 pesetas de papel de multas municipales.

Se da cuenta por el señor secretario del extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el mes de agosto, siendo aprobado y que se remita al señor gobernador civil de la provincia para su inserción en el B. O. de la misma.

Día 17 de septiembre.—Se aprueba el acta anterior.

Por el secretario se da cuenta de las comunicaciones y circulares recibidas de los centros oficiales, quedando enterada la Comisión.

Día 24 de septiembre.—Se da lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Por el secretario se da cuenta de las comunicaciones y circulares recibidas de los centros oficiales, quedando enterada la Comisión.

Se acuerda abonar a don Justo Cobo, depositario de este Ayuntamiento, la cantidad de 1.628,64 pesetas para su ingreso al cupo de consumos, perteneciente al primer trimestre del año actual.

Se acuerda abonar a don Antonio Arce, farmacéutico, la cantidad de 85,92 pesetas importe de las recetas suministradas a las familias pobres de este Ayuntamiento durante el trimestre de ampliación.

Se da cuenta por el señor alcalde de estar ya concedido el servicio telefónico para este Ayuntamiento.

Se acuerda darle un voto de gracias al señor alcalde por las gestiones hechas para la adquisición del mismo.

También se acuerda dar un voto de gracias al señor director de la Sociedad «Nesilé, de la Penilla, por las grandes facilidades que ha dado a este Ayuntamiento dejando pasar los hilos de la red telefónica por los palos o postes establecidos por dicha Compañía para el servicio de la misma y que se comuniquen al mismo. 162

Villaescusa, 14 de octubre de 1924.—El secretario, José Puente Abascal.—V.º B.º, el alcalde, Emilio Durante.

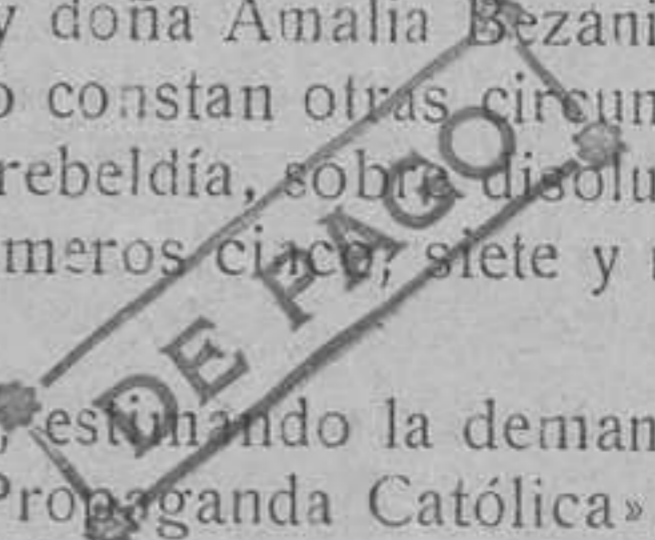
PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Juan Castrillo Yágüez, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención recayó la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a veinticinco de octubre de mil novecientos veinticuatro, el señor don Vicente Mosquera López, juez municipal del distrito del Oeste de la misma, en funciones de primera instancia por indisposición del propietario, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de la una, como demandante, don José María Gutiérrez Calderón y Pereda, como presidente de la Sociedad anónima «La Propaganda Católica», domiciliada en esta capital, a quien representa el procurador don Julio Astraín y dirige el letrado don Camilo Valmaseda, y de la otra, como demandados, doña Teresa Gutiérrez Pardo, viuda, sin especial profesión y de la misma vecindad, a quien representó primero el procurador don Fernando A. Cuevas, y después su compañero don Isidoro Báscones, bajo la dirección del letrado don Alejandro de Mediavilla y López del Rivero; doña Visitación y don Antonio Poblador Llera, sin especial profesión y mecánico y vecinos de esta ciudad y de Sagua la Grande, respectivamente, representados por el marido de la primera y apoderado del segundo don José Benito Olagorta, empleado y vecino de esta ciudad, que, a su vez, representa el procurador don Celestino F. Uslé, a quien dirige el letrado don Miguel Fernández, y doña Petra García de Cos, doña Pilar Bezanilla Ruiz, doña Vicenta Gutiérrez Salmón, don Pedro Moral Santillán y herederos de don José María Carre y los de doña Ramona y doña Amalia Bezanilla Solar, que son desconocidos, y no constan otras circunstancias por haberse constituido en rebeldía, sobre disolución de la comunidad de las casas números cinco, siete y nueve de la calle del Arcillero; y

Fallo.—Que, estimando la demanda deducida por la Sociedad «La Propaganda Católica», debo declarar y declaro la disolución de la comunidad existente entre la Sociedad y los demandados, en las casas números 5, 7 y 9 de la calle del Arcillero, de esta capital, acordando, en consecuencia, la venta de las mismas en pública subasta con admisión de licitadores extraños y previa tasación pericial, distribuyéndose desde luego su precio, con deducción de los gastos que dicha venta ocasione entre los distintos partícipes que, si no lo tienen hecho, acrediten serlo en el período de ejecución de sentencia en proporción a sus respectivas participaciones, teniendo en cuenta el diverso valor de cada habitación, piso, planta baja, boardilla y suelo en que aparecen repartidos esos inmuebles con rela-



ción al todo, el cual también se fijará en el indicado período de ejecución de sentencia. — Así por esta sentencia, que será notificada en cuanto a los demandados rebeldes en la forma que dispone el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente Mosquera.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a los demandados declarados rebeldes, que se expresan en el encabezamiento, expido el presente, que firmo en Santander, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos veinticuatro. — Ante mí, Juan Castrillo.

Eduardo Calderón Villagrà, hijo de Pedro y de Marcelina, natural de Becilla de Valderaduey, provincia de Valladolid, estado soltero, profesión marinero, de 20 años y cuyas señas personales son: estatura un metro quinientos diez milímetros, con instrucción y antecedentes penales, pelo castaño, cejas castañas, ojos castaños, cara redonda, boca regular, barba poca, color moreno, domiciliado últimamente en Santander y Penal de Burgos, procesado por deserción, comparecerá en término de 30 días ante el juez permanente de causas en el Departamento de Ferrol, capitán de infantería de Marina don Antonio Calero Gómez.

Ferrol, veintinueve de noviembre de mil novecientos veinticuatro. — Antonio Calero. 717

ANUNCIOS OFICIALES

Agencia ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Santander

El señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento, me ordena lo que copio:

«Providencia. — No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes a los ejercicios anteriores y primero y segundo trimestre del ejercicio de 1924-25, los contribuyentes por inquilinato, solares sin edificar, paso de carruajes por las aceras y andenes al interior de las fincas, arbitrio por incremento del valor de los terrenos (Plusvalía), rótulos, anuncios fijos y circulares y cartas de pago por todos conceptos que figuran las cantidades en el presupuesto, y relaciones de cargo, las cuales no fueron satisfechas en sus períodos voluntarios de cobranza señalados al efecto y con arreglo a lo preceptuado en la instrucción de apremios de 26 de abril, les declaro incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas, según disponen los artículos 47 y 50 de referida Instrucción, en la inteligencia que si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.»

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguese a don Fermín Bustillo González, recaudador ejecutivo de este Excmo. Ayuntamiento, las relaciones de cargo y los recibos que las motivan, y proceda contra todos los deudores y tramitando los expedientes de embargo. — Así lo mando, firmo y sello en Santander a 28 de noviembre de 1924. — El alcalde, Rafael de la Vega Lamera. — Está rubricado y sellado.

Lo que para conocimiento de los deudores hago público por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 28 de noviembre de 1924. — El recaudador, Fermín Bustillo. 719

Ayuntamiento de Soba

Formado por la Junta general el repartimiento sobre utilidades para el año actual, que para atenciones del presupuesto ordinario autoriza el apartado k) del artículo 380 del Estatuto municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales y tres más podrán presentarse las reclamaciones que contra el mismo se crean pertinentes, en la forma señalada en el párrafo 2.º del artículo 510 del Estatuto municipal.

Soba, 30 de noviembre de 1924. — El presidente de la Junta, Jaime Vivanco.

Ayuntamiento de Mazcuerras

Por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Comisión permanente para el ejercicio actual, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones procedentes.

Mazcuerras, 29 de noviembre de 1924. — El alcalde, Luis Pérez.

Ayuntamiento de Reocín

El día 18 de diciembre próximo, y hora de las once de la mañana, bajo la presidencia del señor alcalde o su delegado, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, sita en el pueblo de Valles, la subasta de 58 alisos del monte de la Angustina, perteneciente al pueblo de Villapresente, bajo el tipo de 320 pesetas.

El pliego de condiciones a que ha de sujetarse dicha subasta se halla publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 96, correspondiente al día 14 de agosto último, y se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reocín, 30 de noviembre de 1924. — El alcalde, José María Herrera.

Ayuntamiento de Miera

El presupuesto extraordinario de ingresos y gastos formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por término de quince días, en esta Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación.

Miera, 28 de noviembre de 1924. — El alcalde, Tomás Cueto.

Ayuntamiento de Ampuero

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario formado para el ejercicio actual, con el sobrante del de 1923 a 24, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan hacerse las reclamaciones procedentes contra el mismo, que serán presentadas ante el señor delegado de Hacienda, según dispone el artículo 301 del Estatuto y el 6.º del reglamento para su aplicación.

Ampuero, 2 de diciembre de 1924. — El alcalde, Manuel Ruiz Torre.